

Presentación sobre una Propuesta de Posibles Modalidades de Cooperación Jurídica  
Hemisférica en Materia de Derecho de Familia y Niñez  
(Recomendación IX de la REMJA-VI)

Dante Negro  
Director

Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos

La Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, reunida en Santo Domingo, República Dominicana, en abril de 2006, aprobó entre sus conclusiones y recomendaciones, en el tema referido a la “Cooperación Jurídica Hemisférica en Materia de Derecho Civil, Comercial y de Familia: el Rol de las Autoridades Centrales”, considerar la promoción del intercambio de experiencias nacionales y la cooperación jurídica y judicial en el marco del sistema interamericano para aquellos Estados miembros que son parte de las diversas convenciones interamericanas en materia de derecho civil, comercial y de familia. Asimismo, recomendó a los Estados miembros la designación de autoridades centrales en relación con las diversas convenciones del sistema interamericano que así lo requieran y de las que sean parte. Finalmente, sobre este tema, solicitó a la Secretaría General de la OEA la recopilación y difusión de esta información en la página de Internet de la OEA.

El Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, en su calidad de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos, así como de los instrumentos de ratificación de los mismos (artículo 111, f de la Carta), ha venido recopilando y difundiendo la información a que hace referencia las recomendaciones de la REMJA-VI en su página de Internet, en particular, los estados de firmas y ratificaciones de las convenciones interamericanas que tienen relación con el tema y las designaciones de autoridades centrales en el marco de dichas convenciones, para coadyuvar a una mejor cooperación entre ellas y brindar herramientas para una mejor implementación de las mismas. En ese sentido, la página web del Departamento, con relación a estos tratados, no sólo brinda la información propia de todas las demás Convenciones, sino que además tiene un link específico de autoridades centrales clasificando dicha información por Estados miembros y por Convención. Creemos sin embargo que este esfuerzo no es suficiente y que es hora de seguir avanzando en cuanto a la cooperación jurídica en esta materia.

Como ustedes recuerdan la III REMJA decidió incrementar y mejorar el intercambio de información entre los Estados miembros de la OEA en la esfera particular de la asistencia mutua en materia penal, creando la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición que empezó a conformarse en el año 2000. Con la experiencia que se ha adquirido en los últimos años, creemos que sería importante crear ahora una Red Hemisférica de Cooperación Jurídica en Materia de Derechos de Familia y Niñez con el objetivo de fortalecer el intercambio de experiencias nacionales y la cooperación jurídica y judicial en el marco del sistema interamericano, para aquellos Estados que son parte de las diversas convenciones interamericanas en materia de derecho de familia y de niñez, en particular, la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores (6 Estados parte), la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (13 Estados parte), la Convención Interamericana

sobre Tráfico Internacional de Menores (13 Estados parte), y la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (12 Estados parte).

Esta Red, a semejanza de la anterior, estaría integrada por tres componentes: el componente público, el componente privado, y un sistema de comunicación electrónica seguro.

Con relación al componente público, estaríamos hablando de una biblioteca virtual que ofrezca información jurídica relacionada al tema en los Estados miembros de la OEA. El Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de depositario de los tratados y acuerdos interamericanos, administra ya, como lo señalamos anteriormente, una página de Internet con la información totalmente actualizada de los estados de firmas y ratificaciones, así como la designación de autoridades centrales en las cuatro convenciones interamericanas relacionadas con el tema.

Como un paso adicional, y en estrecha cooperación con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, dicha biblioteca virtual incluiría los textos jurídicos fundamentales en el derecho de familia y niñez por cada país, la jurisprudencia pertinente, la relación de acuerdos bilaterales en la materia celebrados por el país en cuestión, y documentos tipo de procedimiento.

Además, se pondría a disposición un “Observatorio sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes” como un foro de encuentro virtual para analizar e incidir sobre las principales causas de este flagelo así como en la identificación de los actores clave en la búsqueda de soluciones. Otro objetivo del Observatorio sería la recopilación de información sobre el tema y su divulgación.

Una herramienta adicional a ser incluida en este componente público sería un “Observatorio sobre Justicia Penal Juvenil en las Américas” cuyo objetivo sería facilitar a los Estados miembros legislación, derecho comparado y análisis jurídico de los temas centrales en esta materia especializada, así como una base de datos de programas tanto en la óptica de la prevención como del sistema de justicia juvenil y las medidas alternativas a la privación de la libertad.

Con relación al componente privado, esta Red Hemisférica contendría información para las personas directamente interesadas en la cooperación jurídica en materia de derecho de familia y niñez, incluyendo información sobre reuniones, contactos en los demás países, un glosario de términos e información sobre capacitación en el sistema de comunicación electrónica seguro.

Este tercer componente, es decir, el sistema de comunicación electrónica seguro, llamado “correo seguro”, tendría como propósito facilitar el intercambio de información entre las autoridades centrales que tratan cuestiones de derecho de familia y niñez. Este sistema no sólo ofrecería un servicio de correo electrónico instantáneo seguro, sino que también proporcionaría un espacio para reuniones virtuales e intercambio de documentación que se crea pertinente y necesaria. Dicho sistema de comunicación ya ha venido siendo utilizado con éxito con relación a la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, y sería administrado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos junto con el Departamento de Servicios de Información y Tecnología, como lo ha sido hasta el momento.

Precisamente este tercer componente requiere, como acción previa, la firme decisión de los Estados parte en las diversas convenciones interamericanas de designar lo antes posible las autoridades centrales correspondientes. Con el objetivo de mejorar la cooperación legal y la asistencia mutua en general entre los Estados miembros de la OEA mediante la creación de una red completa de autoridades centrales, el Departamento de Derecho Internacional presentó en noviembre de 2007 el documento ODI/doc.11/07 titulado "Proyecto para la Designación, Actualización y Estandarización de Autoridades Centrales Bajo las Convenciones Interamericanas". Dicho documento constató que aún existe un gran número de países parte en las Convenciones Interamericanas en materia de familia y niñez que no han designado dichas autoridades centrales. En el documento citado, se realizó un estudio completo por cada Estado miembro de la OEA y el estado actual respecto a la designación de autoridades centrales con relación a todos los tratados interamericanos en materia de cooperación. De esta manera, el Departamento de Derecho Internacional cree haber introducido una herramienta importante para uso de los Estados miembros con información sobre la designación de autoridades centrales que aún están pendientes. Además, en dicho documento se introdujo el nuevo Formulario para Designación de Autoridades Centrales con el objetivo de crear un sistema uniforme para la recopilación y la publicación de información de contacto de las oficinas gubernamentales y los individuos designados bajo dichas Convenciones. Esto se hizo en atención a que en muchos casos, los datos de las autoridades centrales designadas eran incompletos, y ello no facilitaba una rápida identificación y comunicación entre las mismas.

Creemos que es necesario emprender este esfuerzo particular como punto de partida para la creación de un sistema de cooperación judicial efectivo entre los Estados del hemisferio, y particularmente en el campo de la familia y la niñez.

El Departamento de Derecho Internacional junto con la Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, ambos parte de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, quedan pues a disposición de esta REMJA para avanzar lo antes posible en relación con los dos primeros componentes de esta propuesta, a saber, la constitución de la biblioteca virtual y el componente privado. Con relación al sistema de correo seguro, quedaríamos a disposición para establecer dicho mecanismo de comunicación entre las autoridades centrales ya designadas en cada uno de las cuatro Convenciones Interamericanas en materia de Familia y Niñez. Paralelamente, seguiríamos trabajando con los Estados que aún no lo han hecho, para que lo antes posible designen dichas autoridades centrales.

Una vez que quede conformada la red de autoridades centrales, el siguiente paso sería crear sistemas de intercambio de mejores prácticas para brindar capacitación a los funcionarios gubernamentales que desempeñan esas labores, tanto en las labores propias a su función, como en la utilización del correo electrónico seguro.

No quiero finalizar sin poner énfasis en la importancia del tema de la familia y la niñez para el sistema interamericano, el cual cuenta con cuatro instrumentos jurídicos de suma importancia que establecen mecanismos de cooperación adecuada los que, no obstante, necesitan seguir siendo reforzados y promocionados. Estos, en general, presentan soluciones a problemas tales como cuando en caso de adopción, el adoptante y el adoptado tienen su domicilio en distintos Estados parte; aseguran la pronta restitución de menores que hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado parte a otro o que, habiendo sido trasladados legalmente, hubieren sido

retenidos ilegalmente; aseguran los derechos de visita y custodia o guardia; establecen mecanismos de cooperación jurídica contra el tráfico internacional de menores; y determinan el derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, así como la competencia del juez para casos en que el deudor de alimentos tenga su domicilio en un Estado parte distinto al del acreedor. Como vemos, todos problemas importantes que requieren de una atención inmediata y primordial, en un mundo globalizado como el de hoy, en el cual una de las características fundamentales es la movilización migratoria que desconoce fronteras hasta el momento en que nos topamos con los problemas jurídicos aquí descritos.